Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 0160-2019-MPC

Casma, 27 de Noviembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 27 de Noviembre del 2019, el pedido del ***Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma-Prof. Luis Wilmer Alarcón Llana,*** *sobre que el Pleno Municipal adopte una posición sobre la reunión convocada por Perú Petro el día 04 de Diciembre del 2019, a horas 3:00 p.m. en el Auditorio Chankillo del Complejo Turístico Las Poncianas-Casma, respecto a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en los lotes Z-67 y Z-68, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante documento RCGU-GFRG-0121-2019 (01) de fecha 25 de noviembre del 2019, la Gerente de Relaciones Comunitarias y Gubernamentales de la empresa PERUPETRO S.A menciona que, tiene previsto efectuar eventos presenciales de participación ciudadana con el objetivo de promover el diálogo, conocer y canalizar las opiniones posiciones, puntos de vista, observaciones o aportes respecto a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. En ese sentido, ha programado la realización de una reunión de coordinación para el día 04 de diciembre del 2019, a horas 3:00 p.m. en el Auditorio Chankillo del Complejo Turístico las Poncianas-Av. Manco Cápac S/N Tabuncilo Km. Panamericana Norte, en la cual espera contar con la presencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, sus regidores y funcionarios;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma-Prof. Luis Wilmer Alarcón Llana expresa que desde años atrás en el litoral peruano y aquí en Casma se persiste en exploraciones y explotaciones de hidrocarburos -petróleo, y se han identificado en el Puerto Casma y la Gramita para realizar dichas evaluaciones y estudios con el fin para extraer petróleo en el mar de Casma. Desde un inicio nuestra posición ha sido de no permitir ése tipo inversión, prefiriendo un mar limpio y libre de contaminación y una pesca sostenible, ya que la actividades propuestas generarían gran impacto respecto a la flora y fauna marina;

Que, asimismo la autoridad municipal menciona que su posición es que no se debe permitir las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos-petróleo, porque genera un daño irreparable e irreversible a las especies marinas, a los productos hidrobiológicos siendo de inminente riesgo, toda vez, que tenemos la pesca artesanal, la acuicultura, y que no podemos cambiar estas actividades productivas, por éstas actividades que realiza PERUPETRO S.A, con mejores experiencias en el norte peruano;

Que, a su turno el regidor Julián Montoya Coc, sostiene que las experiencias en el mundo, señalan que en la explotación petrolera, el daño que es irreversible, además, es fácil decir que ésto va generar ingresos para el pueblo, pero no nos damos cuenta, que se está depredando la naturaleza, el mar; siendo su posición que ninguna empresa debe dañar nuestro mar, el medio ambiente;

Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 0160-2019-MPC

Que, el regidor Ambrocio Caballero Llanto, sienta su posición de no participar en la reunión convocada por el empresa PERUPETRO S.A, y no aceptar diálogo alguno;

Que, ante el pedido del ***Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma-Prof. Luis Wilmer Alarcón Llana****, y estando al voto* ***UNANIME*** *del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.*

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la decisión unánime del Concejo Municipal y adoptar la posición de no participar en la reunión convocada por la empresa PERUPETRO S.A el dia 04 de Diciembre del 2019, a horas 3:00 p.m., en el Auditorio Chankillo del Complejo Turistico Las Poncianas-Casma, según el documento RCGU-GFRG-0121-2019 (01) de fecha 25 de noviembre del 2019.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, *a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás areas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE